

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

23438 *Resolución de 6 de noviembre de 2025, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombran Catedráticas y Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por las Comisiones nombradas al efecto de resolver los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 5 de agosto de 2025 (BOE de 12 de agosto de 2025), y habiéndose acreditado por las personas candidatas propuestas los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, por la que se da publicidad al Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna («Boletín Oficial de Canarias» de 7 de enero de 2025).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio y en el artículo 84 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Sra. Dulce María Cairós Barreto, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» adscrita al Departamento de Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa.

Sr. José Francisco Sigut Saavedra, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» adscrita al Departamento de Ingeniería Informática y de Sistemas.

Sr. Manuel Drago Díaz Alemán, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Escultura» adscrita al Departamento de Bellas Artes.

Los presentes nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la toma de posesión por las personas interesadas, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, 6 de noviembre de 2025.—El Rector, Francisco Javier García Rodríguez.